

## GUIA PARA EL USO DE PRUEBAS DE COVID-19 EN EMPLEADOS QUE REGRESEN A TRABAJAR DE MANERA PRESENCIAL

---

### **Introducción:**

El COVID-19 es un virus nuevo sobre el cual se va adquiriendo información diariamente, a medida que evoluciona la pandemia. Actualmente, muchos países del mundo se encuentran todavía en las primeras fases de reapertura económica, por lo cual, los datos que se poseen sobre la utilización de pruebas en el ambiente laboral son noveles.

Según las disposiciones normativas establecidas en la comunicación oficial de la Oficina de la Secretaría de la Gobernación el 29 de mayo de 2020, todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico deberán establecer la coordinación para la realización de pruebas de COVID-19 a los empleados que regresen a trabajar de forma presencial. El racional detrás de esta iniciativa podría ser, identificar rápidamente aquellos empleados infectados (tengan o no síntomas) para disminuir la probabilidad de contagio.

Señalando que este tipo de estrategia hasta el presente ha sido pobremente descrito en la literatura y en términos generales, no existe consenso sobre la implementación universal de la misma; presentamos esta guía, para la utilización de pruebas de COVID-19 para empleados, recomendada por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

### **Guía:**

- A. De establecerse este tipo de cernimiento, la prueba de preferencia al presente deberá ser la molecular (PCR). Esta prueba detecta la presencia del virus rápidamente después del contagio, tanto en personas con síntomas como en las asintomáticas. Permite además, la evaluación de personas que han tenido contacto con algún paciente con sospecha o confirmación de COVID-19 y también permite determinar si la persona todavía es contagiosa luego de la enfermedad.
- B. Cada agencia debe evaluar con sus empleados la posibilidad de realización de prueba molecular en coordinación con su proveedor de servicios médicos, incluyendo la solicitud de la orden médica y posterior toma de muestra en laboratorio. El proveedor que ordene la prueba deberá ofrecer seguimiento a los casos que resulten positivos y a su vez notificar al Departamento de Salud, en cumplimiento con la Orden Administrativa 440.

GUIA PARA EL USO DE PRUEBAS DE COVID-19 EN EMPLEADOS QUE REGRESEN A TRABAJAR  
DE MANERA PRESENCIAL

página # 2

- C. La agencia podrá comunicarse con el Departamento de Salud mediante el correo electrónico [prdoheoc@salud.pr.gov](mailto:prdoheoc@salud.pr.gov) (attn: Pruebas Empleados) para recibir las recomendaciones sobre el proceso de coordinación en relación con las pruebas.
  
- D. Se recomienda que el Plan de Manejo de Riesgo y Control de Exposición del COVID-19 de cada agencia incluya las recomendaciones y acuerdos para el cernimiento y toma de muestra a los empleados.

Aprobado por:

Fecha:

  
Lorenzo González Feliciano MD, MBA, DHA  
Secretario de Salud

29 mayo 2020